

## MELANCHTON Y CARRANZA

### Préstamos y afinidades

(Continuación)

#### 4. *De libertate christiana*.

Hemos llegado al cuarto de los textos paralelos, sin duda uno de los más interesantes desde el punto de vista del cotejo que venimos haciendo. El tema, y el término mismo, de «libertad cristiana» había recibido singular realce desde que Lutero le dedicara una de las tres obras de su trilogía famosa<sup>95</sup>. También Melancthon en un primer esbozo de sus *Loci* apuntó al tema desde una perspectiva que subsistiría en redacciones posteriores más amplias. Así, cuando en 1520-21 dice que la Ley antigua quedó anticuada después de Cristo, añade que, quien posee el espíritu de Cristo y confía en El, queda libre de la ley en un doble sentido: 1) Porque nos infunde espíritu que nos empuja a hacer el bien, aun cuando no existiese ley alguna. 2) Porque, aunque siempre seamos pecadores y nunca satisfacemos plenamente a la ley, nada debemos a la Ley, porque Cristo la dejó anticuada y abrogada. Aunque pequemos contra la ley, tal pecado no se nos imputa mientras confiamos

<sup>95</sup> El pequeño tratado *De libertate christiana* que forma la trilogía clásica inicial de los escritos de reforma, fue escrito en alemán y en latín, en 1520. Lutero ataca las obras, los ritos y los mandamientos de la Escritura y defiende una liberación interna y espiritual. La obra fue de las más editadas a partir de su aparición y suele incluirse en todas las antologías modernas de Lutero. Puede leerse en la selección de escritos de Lutero, *Obras*, preparada por T. Egido (Salamanca 1977) pp. 155-70.